



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Dr. Miguel Arredondo Quezada
Diputado Provincia San Pedro de Macorís, PRM

Santo Domingo, D. N. 06 de marzo del 2025.

Licenciado
Alfredo Pacheco
Presidente de la Cámara de Diputados.

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota Del Jesús Encargada
Secretaría General Cámara de Diputados.

Honorable, Presidente:

Cortésmente me dirijo a usted para saludarle y a la vez solicitarle la introducción del PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y AL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LOS RÍOS HIGUAMO Y SOCO DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS.

M. Arredondo
Doctor Miguel Arredondo Quezada
Diputado Provincia San Pedro de Macorís
Partido Revolucionario Moderno, PRM





Cámara de Diputados de la República Dominicana

Dr. Miguel Arredondo Quezada

Diputado Provincia San Pedro de Macorís, PRM

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y AL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LOS RÍOS HIGUAMO Y SOCO DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS.

Considerando primero: Que el transporte fluvial permite el desplazamiento de personas y mercancías mediante vías naturales, ofreciendo una alternativa de movilidad accesible y sostenible en los ríos Higuamo y Soco de la provincia San Pedro de Macorís;

Considerando segundo: Que el desarrollo de un sistema de transporte fluvial en los ríos Higuamo y Soco beneficiaría significativamente a la provincia de San Pedro de Macorís, al mejorar la conectividad y reducir los tiempos de traslado entre diversas localidades;

Considerando tercero: Que la instalación de un sistema de transporte fluvial en los ríos Higuamo y Soco ayudaría a descongestionar las carreteras de la provincia San Pedro de Macorís, contribuyendo a reducir el tráfico vehicular y, por lo tanto, la contaminación;

Considerando cuarto: Que el sistema de transporte fluvial en los ríos Higuamo y Soco generará menos emisiones de CO₂ en comparación con el transporte terrestre, promoviendo así la reducción de la huella de carbono en la provincia de San Pedro de Macorís y otras ciudades aledañas;

Considerando quinto: Que la instalación del sistema de transporte fluvial en los ríos Higuamo y Soco representan una opción más accesible y económica para los habitantes de zonas rurales de la provincia San Pedro de Macorís, facilitando su movilidad y acceso a servicios básicos;

Considerando sexto: Que la instalación del sistema de transporte fluvial en los ríos Higuamo y Soco permitiría el desarrollo integral del turismo, al ofrecer una nueva forma de explorar y disfrutar de los atractivos naturales de la provincia San Pedro de Macorís;



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Dr. Miguel Arredondo Quezada

Diputado Provincia San Pedro de Macorís, PRM

Considerando séptimo: Que los ríos Higuamo y Soco de la provincia San Pedro de Macorís cuentan con la profundidad adecuada para desarrollar un sistema de transporte fluvial, según estudios que se le han realizado por las autoridades medioambientales;

Considerando octavo: Que el sistema de transporte fluvial fomentará la creación de empleos en actividades relacionadas con el transporte, la logística y el turismo, beneficiando directamente a los habitantes de San Pedro de Macorís;

Considerando noveno: Que un sistema de transporte fluvial en los ríos Higuamo y Soco serían especialmente beneficioso para el traslado de productos agrícolas, agropecuarios, de pesca y otros productos de la canasta básica impulsando la actividad económica de los sectores productivos de la provincia San Pedro de Macorís y sus diferentes comunidades;

Considerando décimo: Que la instalación de un sistema de transporte fluvial en los ríos Higuamo y Soco permitirá reducir el tiempo de traslado entre distintas localidades de San Pedro de Macorís, beneficiando a los trabajadores y estudiantes;

Considerando décimo primero: Que el uso de los ríos Higuamo y Soco como medio de transporte fomenta la conciencia ambiental y la protección de los recursos hídricos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.541, del 29 de diciembre de 1969, Orgánica de Turismo de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.64-00 del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Dr. Miguel Arredondo Quezada


Diputado Provincia San Pedro de Macorís, PRM

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Visto: El Reglamento interior de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Solicitar al Señor Presidente de la República, Lic., Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales la instalación de un Sistema de Transporte Fluvial en los ríos Higuamo y Soco de la provincia San Pedro de Macorís.


Doctor Miguel Arredondo Quezada
Diputado Provincia San Pedro de Macorís
Partido Revolucionario Moderno, PRM



